

REGLAMENTO (UE) 2020/1666 DE LA COMISIÓN
de 10 de noviembre de 2020

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo,
relativo a los abonos, con el fin de incluir un nuevo tipo de abonos CE en el anexo I

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, relativo a los abonos ⁽¹⁾, y en particular su artículo 31, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Un fabricante de quelato cálcico de ácido iminodisuccínico («Ca-IDHA») ha presentado una solicitud a la Comisión a través de las autoridades polacas para incluir el Ca-IDHA como nueva entrada en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 2003/2003. El Ca-IDHA se ha desarrollado para responder a las solicitudes del sector hortícola de que se desarrollen alternativas a las fuentes existentes de calcio, que pueden, en determinadas condiciones de uso, dañar las hojas en caso de aplicación foliar.
- (2) El Ca-IDHA cumple los requisitos fijados en el artículo 14 del Reglamento (CE) n.º 2003/2003. Por tanto, debe incluirse en la lista de tipos de abonos CE del anexo I de dicho Reglamento.
- (3) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 en consecuencia.
- (4) La medida prevista en el presente Reglamento se ajusta al dictamen del Comité establecido por el artículo 32 del Reglamento (CE) n.º 2003/2003.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 2003/2003 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de noviembre de 2020.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

⁽¹⁾ DO L 304 de 21.11.2003, p. 1.

ANEXO

En el cuadro D del anexo I del Reglamento (CE) n.º 2003/2003, se inserta la fila 2.3 siguiente:

| | | | | | |
|------|---|---|---|--|---|
| «2.3 | quelato cálcico de ácido iminodisuccínico | Producto obtenido químicamente que contiene quelato cálcico de ácido iminodisuccínico como ingrediente esencial, sin adición de nutrientes orgánicos de origen animal o vegetal | 9 % de CaO Calcio, expresado como CaO, quelado por ácido iminodisuccínico (IDHA) soluble en agua | | Calcio, expresado como CaO, quelado por ácido iminodisuccínico (IDHA) soluble en agua». |
|------|---|---|---|--|---|